



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019/MPHy

Caraz, 02 JUL. 2019



VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPHy-CZ., de fecha 27 de diciembre del 2013, vigentes a la fecha; la Resolución de Alcaldía N° 008-2019/MPHy, de fecha 02 de enero del 2019; el Informe N° 019-2019-MPHy/02.10, de fecha 02 de julio del 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, “designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPHy, de fecha 02 de enero del 2019, se designó a la Ing. Amelia Roxana Mejía Pasión, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 019-2019-MPHy/02.10 de fecha 02 de julio del 2019, el Gerente Municipal, dirigiéndose al señor Alcalde, menciona que con la finalidad de mejorar el desempeño institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, esta Gerencia Municipal propone a su Despacho: 1) Dar por concluido la designación de la Ing. Amelia Roxana Mejía Pasión, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas; 2) Designar como Gerente de



Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al Bach. Ing. Agustín Noé Obregón Valverde;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 02 de julio del 2019, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, conforme se expone precedentemente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ing. AMELIA ROXANA MEJÍA PASIÓN, en el cargo de GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 008 -2019-MPHy, de fecha 02 de enero del 2019, agradeciéndole por sus servicios prestados, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Bach. Ing. AGUSTÍN NOÉ OBREGÓN VALVERDE en el cargo de GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, funcionario de confianza, con Nivel Remunerativo F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende el Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Esteban Florentino Tranca
ALCALDE

